

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

28 AGO 2018

RESOLUCIÓN N°. ( 356 ) DE (FECHA)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en la ley 87 de 1993, Artículo 133 de ley 1753 del 2015, Decreto 1499 del 2017 y demás normatividad concordante;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 establece que se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y este Sistema único se debe articular con el Sistema de Control Interno.


Que la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “*Todos por un nuevo País*” en el capítulo IV “BUEN GOBIERNO”, artículo 133 ordena integrar en un *solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.*

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017) establece la creación de un Comité Institucional de Gestión y Desempeño en las entidades del ámbito de aplicación del artículo 2.2.22.3.4 del precitado Decreto.

Que el Decreto 1083 de 2015, “Decreto Único Reglamentario de la Función Pública”, establece en el artículo 2.2.22.3.8 “*En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal*”.

Que con el fin de facilitar la integración y articulación ordenada en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales.

Que la Ley 1499 del 2017, la cual modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, establece en su Artículo 2.2.22.3.8 *Comités Institucionales de Gestión y Desempeño: en cada una de las entidades se integrará*

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el objetivo principal del Modelo Integrado de Planeación y Gestión es consolidar todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente y que esto se refleje en la gestión de las políticas administrativas.

Que corresponde dar cumplimiento a lo señalado en la norma precitada por lo que se hace necesario adoptar en la entidad el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Financiero de Casanare.

Que mediante resolución No 193 de 2018, se aprobó la adopción del modelo integrado de planeación y gestión, y la integración de comités, incluyendo el comité paritario de salud ocupacional y el comité de bienestar, los cuales se encuentran determinados por norma y no aplicable su integración, por lo que se requiere ajustar la resolución.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el modelo integrado de planeación y gestión.** Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión con su actualización, para el Instituto Financiero de Casanare, como el modelo que integra las normas, metodologías, herramientas e instrumentos mediante los cuales se planifica y se gestiona el actuar del Instituto Financiero de Casanare.

**Parágrafo Primero:** El Sistema integrado de Planeación y Gestión está integrado por los siguientes Sistemas de Gestión. Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), Sistema de Gestión del Riesgo y Sistema de Control Interno.

**ARTICULO SEGUNDO: Políticas de Gestión.** Adoptar de acuerdo a los términos establecidos en el decreto 1083 de 2015, como políticas de gestión y desempeño institucional las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Transparencia, Acceso a la información Pública y Lucha contra la Corrupción.
3. Servicio al Ciudadano
4. Racionalización de Trámites
5. Gobierno Digital
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación
7. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.
8. Participación Ciudadana en la Gestión Pública
9. Talento Humano
10. Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.
11. Seguridad Digital
12. Gestión Documental
13. Integridad
14. Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN <b>3 5 6</b>	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

- 15. Defensa Jurídica
- 16. Control interno

**Parágrafo Primero:** De conformidad con el Manual Operativo del Decreto 1499 de 2017, adoptado por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional del Orden Nacional, en el Instituto Financiero de Casanare, se acogerán las siguientes dimensiones:

- Talento Humano.
- Direccionamiento estratégico y planeación.
- Gestión con valores para resultado.
- Evaluación de resultados.
- Información y comunicación.
- Gestión del conocimiento y la innovación.
- Control Interno

**Parágrafo Segundo:** De conformidad con la metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión establecida por el Departamento Administrativo Nacional de la Función Pública, cada uno de las dimensiones, componentes o subtemas de las Políticas de Desarrollo Administrativo contiene requerimientos los cuales deben ser desarrollados a través del Modelo integrado de Planeación y Gestión del IFC.

**ARTÍCULO TERCERO: Instancias de Coordinación.** Crease el comité institucional de gestión y desempeño del Instituto Financiero de Casanare, como la instancia orientadora para La coordinación y articulación interna para la implementación y seguimiento del Modelo integrado de Planeación y Gestión, a través del cual se discutirán todos los temas referentes a las políticas de gestión y desempeño institucional y demás componentes del modelo; éste comité operará sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las áreas que lideren el cumplimiento de requisitos vigentes exigidos en las normas específicas para cada sistema de gestión.

**ARTICULO CUARTO: Integración.** El comité Institucional de gestión y desempeño, sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal para la entidad, por lo que atenderá sin perjuicio de sus funciones, las actividades contempladas en los actos administrativos de adopción de los siguientes comités:

- COMITÉ DE GERENCIA – Adoptado mediante resolución 278 del 7 de octubre de 2016 en Manual De Gobierno Corporativo Y Código De Ética.
- MECI – CALIDAD - Adoptado mediante Resolución 457 del 14 de noviembre de 2014.
- COMITÉ DE ARCHIVO - Adoptado mediante Resolución 053 del 17 de marzo de 2016.
- COMITÉ SOSTENIBILIDAD CONTABLE - Adoptado mediante Resolución 188 del 3 de agosto de 2009.
- COMITÉ ANTITRAMITES Y GEL. - Adoptado mediante Resolución 041 del 15 de febrero de 2018

**ARTÍCULO QUINTO: Integrantes:** El Comité Institucional de Gestión y desempeño del Instituto Financiero de Casanare, estará integrado por los siguientes servidores públicos, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- El Gerente, quien lo Presidirá
- El Subgerente Comercial y de crédito

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

- El Subgerente Administrativo y Financiero
- El Jefe de la Oficina Jurídica
- El Jefe de la Oficina de Planeación

**Parágrafo Primero.** La secretaría técnica será ejercida por el jefe de la oficina de planeación, o por quien haga sus veces, en la entidad.

**Parágrafo Segundo.** La Oficina de control Interno o quien haga sus veces será invitada permanente con voz, pero sin voto.

**Parágrafo Tercero.** El Comité, podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que por su condición de líderes o responsables de procesos, jerarquía, funciones o conocimiento técnico debas asistir, según los asuntos a tratar. Estas personal tendrán derecho a voz, sin voto. La citación a los servidores la realizara el Secretario Técnico a través de la convocatoria a las sesiones y su asistencia será de carácter obligatorio

**Parágrafo Cuarto:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño contará con el apoyo técnico de grupos de trabajo para cada sistema de gestión, que a su vez asumirán la responsabilidad de liderar la implementación, mantenimiento, actualización y cumplimiento de los requisitos técnicos propios de cada subtema o componente de las Políticas de gestión y desempeño.

**ARTÍCULO SEXTO: Funciones:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Financiero de Casanare, sin perjuicio de las asignadas a los diferentes comités que integra, desarrollara como mínimo las siguientes funciones:

- a) Gestionar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, conforme a la metodología definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública
- b) Aprobar, coordinar y hacer seguimiento, a la ejecución de políticas, planes, programas, estrategias y requerimientos para la implementación y ejecución del MIPG, determinando los tiempos, responsables y recursos en los casos que aplique.
- c) Realizar seguimiento por lo menos una vez cada tres meses, a la implementación y ejecución del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), evaluando las políticas de desarrollo que conforman dicho modelo y demás componentes del mismo.
- d) Analizar el desempeño institucional de la entidad, apoyándose en los informes generados en las dependencias que sean necesarios e identificar y proponer acciones de mejoramiento para la implementación del modelo y sus políticas.
- e) Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- f) Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- g) Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.


	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN <b>3 5 6</b>	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

- h) Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- i) Realizar seguimiento periódico a los siguientes temas: Indicadores, cumplimiento de metas de plan de gobierno y plan estratégico, mapas de riesgo, transparencia, acceso a la información, participación ciudadana, rendición de cuentas, servicio al ciudadano, racionalización de trámites, gobierno digital, desempeño institucional, gestión del talento humano, seguridad digital, gestión documental, eficiencia del gasto público y defensa judicial.
- j) Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- k) Las Funciones de Comité de Gerencia, son las contempladas en el manual de gobierno corporativo y código de ética, Comités de Apoyo a la Junta Directiva, resolución 278 de 7 de octubre de 2016 y normatividad vigente.
- l) Las responsabilidades y roles respecto a MECI y Calidad, son las contempladas en el artículo sexto de la resolución No. 457 de 14 de noviembre de 2014 y y normatividad vigente.
- m) Las funciones respecto a Gobierno en línea y a la estrategia anti trámites, son las contempladas en el artículo 3 de la resolución No. 041 de 15 de febrero de 2018 y normatividad vigente.
- n) Las funciones y responsabilidades que tienen relación con gestión documental y archivo, son las establecidas en el artículo sexto de la resolución 053 de 17 de marzo de 2016 y normatividad vigente.
- o) Las funciones, y responsabilidades referente a la sostenibilidad contable, son las descritas en el artículo 5 de la resolución No. 188 del 3 de agosto de 2009 y normatividad vigente
- p) Aprobar y realizar seguimiento al Plan Institucional de capacitación, estímulos y bienestar social dirigido a los servidores públicos de la entidad.
- q) Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- r) Realizar seguimiento a la implementación del Manual de Gobierno Corporativo de la entidad.
- s) Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

**ARTÍCULO SEPTIMO: Funciones de la Secretaria Técnica.** La Secretaria Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar al Comité a sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Moderar la intervención de los miembros.
3. Levantar y llevar en estricto orden las actas del Comité de Gestión y Desempeño.
4. Preparar los informes que sobre el Comité, le sean solicitados.

**ARTÍCULO OCTAVO: Sesiones:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Financiero de Casanare, se reunirá dos veces al mes y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten, previa convocatoria por parte del secretario técnico o presidente.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

**ARTICULO NOVENO. Quorum y decisiones.** El comité Institucional de Gestión y Desempeño, sesionara con al menos cuatro (4) de sus miembros, siendo indispensable la presencia del presidente y el secretario técnico. Las decisiones se tomara por mayoría simple y se dejara constancia de sus deliberaciones en actas.

**Parágrafo Primero.** En los casos que se considere pertinente, el comité podrá sesionar total o parcialmente de manera virtual.

**ARTÍCULO DECIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la resolución No 193 de 2018 y cualquier otra disposición que le sea contraria.

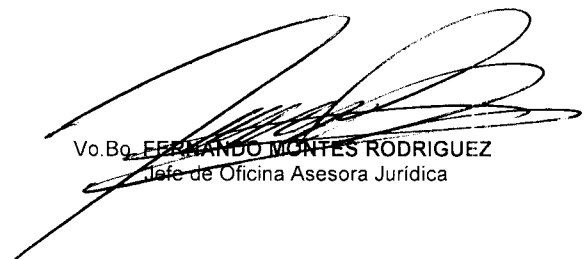
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, a los, 28 AGO 2018



**DAIRO MARTIN JUJA RUIZ**  
Gerente

Revisó:   
**ANA MILENA ROA CASTAÑEDA**  
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

  
Vo.Bo. **FERNANDO MONTES RODRIGUEZ**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:   
**SARA NAYIVE VACA GALEANO**  
Profesional Oficina Planeación